FABRICA NL DEL TIMBRE · 1891 ·

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.194.296

fol. 1.

Sesión ordinaria de Enero.

En el pueblo de Mollet á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mutgé y Monsal los señores Concejales anotados al margen, se dió principio á la sesión ordinaria habiéndose leido el acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico de 1889 á 1890, á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudieran ser convenientemente examinadas. Previa órden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No habiéndose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario asciende á diez y siete mil sesenta y seis pesetas once céntimos, y la data á diez y seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas, dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta de presupuestos recibida por el Alcalde de ciento veinte pesetas once céntimos.

Acordose, asimismo, admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado a unas y otras asciende á dos mil quinientas veinte y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.

Por último, se acordó que las citadas cuentas y juegos de manifiesto, durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlos.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la rectificación de la unidad de los individuos de la Junta pericial de este término con arreglo á lo dispuesto en los arts. 30 y siguientes del reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885; vistas las relaciones que en el mismo se han estimado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales comprende el número y nombre de los peritos á quienes corresponde cesar por razón de antigüedad y la segunda comprensiva de todos los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados á la vista, la Corporación municipal acordó:

1º: Declarar excluidos de dicha Junta á los individuos que, constituyendo la unidad de la misma y procediendo su nombramiento del año 1887, se expresan á continuación: D. Ramón Ros Parellada, D. Félix Ferrán, D. Juan Puyol Solguera, D. José Manserda Mayol y D. José Roig Cinto.

2º: Que en reemplazo de la unidad de dichos individuos y de otra vacante que existe en la Junta pericial, nombra el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan:

Para peritos representantes.

D. Ramón Ros Parellada de la primera categoría, vecino de este pueblo.

D. Manuel Carrasquilla Serrat de la segunda

categoría, de esta vecindad.
D. Jaime Domingo Sanvalé, de la tercera categoría, vecino de esta localidad.

Para suplentes.

D. Jaime Senrat Alibés y D. José Subert Pesas.

3.ª Que para el nombramiento de los otros tres peritos repartidores por parte de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta Provincia, se formen y remitan ternas a la misma con los individuos siguientes:

1.ª terna. Forasteros de la 1.ª Categoría.	Vecinos de la 2.ª Categoría.	3.ª terna. Vecinos de la 3.ª Categoría.
D. Félix Serran.	D. Vicente Riera.	D. Juan Sabtamaria.
José de Calderó	„ Juan Comadevall	„ Joaquín Ventura
Manuel Mata Mauja	„ Juan Mudgé Pi	„ Pedro Comadevall.

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y á los efectos que previene el artt. 36 del inserto Reglamento se comunique el nombramiento á los peritos repartidores que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Administración elija, tan pronto la misma esta en conocimiento de la Alcaldía y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquellos, y resueltas las que se formulen, se procederá á la constitución de la Junta pericial con dichos peritos y los que constituyan funcionando procederán de la citada manera renovación, dando principio la misma á las operaciones preliminares del repartimiento de la Contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del Sor. Alcalde.

Acto seguido dióse cuenta de una circular de la Junta de Instrucción Pública de esta Provincia, de fecha 28 de diciembre último, por la que se estimula á las Corporaciones municipales procedan á las celebraciones de conferencias con los Sres. Maestros, en cumplimiento de las

reivindicaciones que juzgaban de los alcaldes jurisdiccionales, con el fin de declarar gratuita la enseñanza; y el Ayuntamiento enterado de cuanto se dispone por dicha circular, acordó se participara á los Sres. Maestros la celebración de dichos convenios.

Igualmente acordóse quedar enterado del Real decreto de fecha de fecha 29 de diciembre último por el que se señala el día 5 de Febrero próximo para la elección de Diputados á Cortes y el 25 del mismo mes para la de Senadores.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39 de la vigente ley de reemplazos, acordóse señalar el día 15 del corriente mes para la formación del alistamiento de los mozos directamente al mismo para el reemplazo del año actual.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Rojo

Andres Colomer

Francisco Comas Juan

Pablo Agudo

Juan Ribas

Agapito Domingo

Vicente Sanz

Hemeterio Fernandez

Vº Bº El Alcalde